

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12 de diciembre de 2017

VISTOS.	

VICTOR

USO DE CONTROL INTERNO REGISTRO Nº CURSADO CON OBSERVACIONES

Constitución Política de la Replública. El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias debidamente autorizadas los funcionarios compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº16219 /

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(t<u>a). BERNA</u>RDITA DEL ROSARIO CORTES GOMEZ, R.U.T: Planta - Directiva, hacer uso de 07 hrs. (08:30 hasta 15:30) de compensación, el día lunes 11 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNIC DIRECCIÓN DMINISTRACIÓN FINANZAS

DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

